

RECIBIDO
17 MAY 2016
DIRECCION DE AREA DE
VERIFICACION DE OBRA DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, 04 de febrero de 2016

Lic. José Guadalupe Fletes Araiza
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Tuxcacuesco, Jalisco
Hidalgo número 09
Colonia Centro
C.P. 48770

RECIBIDO
12 MAY 2017
CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

[Handwritten signature]

Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno de Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 21 de agosto de 2014 y su Modificatorio de fecha 15 de diciembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 414/2015 a la obra: "Construcción de comedor comunitario en la comunidad de El Platanar", en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa, supervisada por el C. Edgar Iván Castillo García, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

1. Bitácora de obra.

Por otra parte el H. Ayuntamiento:

- a) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en el 2015.
- b) No informó quincenalmente de los avances físico-financiero de las acciones autorizadas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros quince días de concluido el período de ejecución.
- c) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa y presupuestaria.
- d) No entregó de manera mensual la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- e) Al término de los trabajos en las obras convenidas no convocó a las instancias involucradas para formular el acta de terminación de obra.
- f) No nombró a un supervisor de obra como el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del Convenio.
- g) No entregó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la obra objeto del Convenio dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión de los trabajos.
- h) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa, como se indica en la cláusula décima tercera.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PODEREJO DEL ESTADO DE JALISCO
3 MAYO 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

RECIBI CON 3 ANEXOS JOSE GUADALUPE FLETES ARAIZA
20/ABRIL/2016
MONTAÑA
Copia a anexos
SABES
15:30 hrs.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

OFICIO 0493/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

- i) En la comprobación de las Memorias presentan la factura CFDI 1723 por un importe de \$60,000.00, en la que no se indican las acciones específicas de la comprobación del gasto que le corresponde a cada una de ellas, aplicándola de forma parcial en las 3 Memorias.

Misma que se detalla en el formato de observación administrativa con número de folio **A-009/2016** que consta de 3 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en los artículos 34, 35 y 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; artículo 54 de su Reglamento; los numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3 de los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio presupuestal 2014; las Cláusulas Quinta inciso e), Octava, Décima Primera y Décima Tercera del Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable. De considerarlo procedente iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Juan José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

- c.c. **Ing. Roberto Dávalos López.**- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferreverjeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferreverjeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

RECIBI CON 3 ANEXOS
20/ABRIL/2016
Jose Guadalupe Flores
Miguel Castro Reynoso
Copia 5 originales
15:30 hrs.





DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	Por administración directa	NÚMERO DE FOLIO:	A-009/2016
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELABORACIÓN:	04 de febrero de 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	414/2015
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública	MUNICIPIO:	Tuxcacuesco, Jalisco
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	LOCALIDAD:	El Platanar
NOMBRE DE LA OBRA:	Construcción de comedor comunitario en la comunidad de El Platanar, municipio de Tuxcacuesco, Jalisco		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra en mención conjuntamente con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente:</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Inobservancia a la Normatividad Específica Aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bitácora de obra. <p>Por otra parte, el H. Ayuntamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en el 2015. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento deberá integrar los documentos faltantes al expediente técnico de obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, asimismo deberá aclarar o justificar el desapego en incumplimiento a la normatividad específica aplicable, de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>
---	--

Gil



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

- b) No informó quincenalmente de los avances físico-financiero de la obra sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros quince días de concluido el período de ejecución.
- c) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa y presupuestaria.
- d) No entregó de manera mensual la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- e) Al término de los trabajos en las obras convenidas no convocó a las instancias involucradas para formular el acta de terminación de obra.
- f) No nombró a un supervisor de obra como el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del Convenio.
- g) No entregó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la obra objeto del Convenio dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión de los trabajos.
- h) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa, como se indica en la cláusula décima tercera.
- i) En la comprobación de las Memorias presentan la factura CFDI 1723 por un importe de \$60,000.00, en la que no se indican las acciones específicas de la comprobación del gasto que le corresponde a cada una de ellas, aplicándola de forma parcial en las 3 Memorias.

CAUSA: Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada con recursos provenientes del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio presupuestal 2014.

EFFECTO: Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizados por el H. Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos.



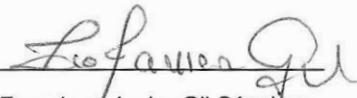
DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL: Incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, 35 y 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; artículo 54 de su Reglamento; los numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3 de los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio presupuestal 2014; las Cláusulas Quinta inciso e), Octava, Décima Primera y Décima Tercera del Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública.

Elaboró:


Ing. Oscar Jesús Pichardo Rincón
Auditor

Revisó:


Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:


Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área de Obra Directa

RECIBIDO
17 MAY 2016

OFICIO 0494/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

DIRECCION DE AREA DE VERIFICACION DE OBRA DIRECTA
Guadalajara, Jalisco, 04 de febrero de 2016

Lic. José Guadalupe Fletes Araiza
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Tuxcacuesco, Jalisco
Hidalgo número 09
Colonia Centro
C.P. 48770

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
12 MAY 2016
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

Asunto: notificación de observación pecuniaria.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 21 de agosto de 2014 y su Modificadorio de fecha del 15 de diciembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 414/2015 a la obra: "Construcción de comedor comunitario en la comunidad de El Platanar", en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, del programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa y supervisada por el C. Edgar Iván Castillo García, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Pecuniaria por un importe de \$1,531.72

Retenciones No Efectuadas

El H. Ayuntamiento no efectuó las retenciones correspondientes del 2 al millar así como su entero a esta Contraloría del Estado del recurso ejercido en la obra para destinarlos ésta a la inspección, vigilancia y control de la misma. Por lo que se consideran como **Retenciones No Efectuadas** por un importe de **\$1,531.72 (Un mil quinientos treinta y un pesos 72/100 M.N.)**. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 16-A del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Misma que se detallan en el formato de observación pecuniaria con número de folio 009/2016, que consta de 1 hoja anexa al presente.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que reciba el presente, para presentar la documentación comprobatoria que acredite el entero a este Órgano Estatal de Control del 2 al millar del recurso ejercido de la obra por la cantidad arriba citada. De considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tal observación e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.

3 MAYO 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

Revisión: Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

RECIBI CON ANEXO
20/NOVI/2016
JOSE GUADALUPE FLETES ARAIZA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Capta espacios 15 de 2016

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO 0494/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

- c.c. Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferreverjeros número 70, 3.er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferreverjeros número 70, 3.er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

RECIBI CON ANEXO. JUST CAROVALLE
20/NOV/2016
Copla spanxos 15:30hrs.





DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN PECUNIARIA

ENTE EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Tuxcuesco
 MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA: Por Administración Directa
 No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública
 ORDEN DE TRABAJO: N/A
 CONTRATISTA: N/A
 MUNICIPIO: Tuxcuesco
 LOCALIDAD: El Platanar
 NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de comedor comunitario en la comunidad de El Platanar, municipio de Tuxcuesco, Jalisco.

NÚMERO DE FOLIO: 009/2016
 FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de febrero de 2016
 MONTO OBSERVADO: \$ 1,531.72
 EN LA MEMORIA Y/O ESTIMACIÓN No: 1, 2 y 3
 No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN: 414/2015

PAGOS IMPROCEDENTES
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 ADQUISICIONES PAGADAS NO SUMINISTRADAS
 OBSERVACIONES EN:
 VOLÚMENES PAGADOS EN EXCESO
 ADQUISICIONES PAGADAS SUMINISTRADAS NO INSTALADAS
 OTROS (ESPECIFIQUE) Retenciones No Efectuadas

No. FACTURA Y/O LISTA DE RAYA:	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO Y/O FACTURADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	El H. Ayuntamiento no se efectuó la retención del 2 al millar del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de la inspección, vigilancia y control de la obra pública y servicios por parte de la Contraloría del Estado. Debiendo haberse efectuado las retenciones mensuales durante el desarrollo de la obra y enterado a esta Contraloría de la misma forma, por ser una obra ejecutada por le H. Ayuntamiento por administración directa. Lo anterior con fundamento en el artículo 16-A del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.				0.00		\$ 1,531.72
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
					0.00		\$ -
NOTAS:						SUB-TOTAL ESTA HOJA	\$ 1,531.72
						I.V.A	0
						TOTAL	\$ 1,531.72

Elaboró:

Ing. Oscar Jesús Pichardo Rincón
Auditor

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área de Obra Directa